

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA QUE INCLUYA LA ATENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL CÁNCER EPITELIAL DE OVARIO, EN EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL SEGURO POPULAR.

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA QUE INCLUYA LA ATENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL CÁNCER EPITELIAL DE OVARIO, EN EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL SEGURO POPULAR.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha **8 de marzo de 2016**, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del **Partido Verde Ecologista de México**, presentaron proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para que incluya la atención de la enfermedad del cáncer epitelial de ovario, en el Catálogo Universal de Servicios de Salud del Seguro Popular.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a esta Comisión, con número de expediente **2036/LXIII** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la proposición en comento.

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA QUE INCLUYA LA ATENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL CÁNCER EPITELIAL DE OVARIO, EN EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL SEGURO POPULAR.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Los legisladores plantean en su exposición que los tumores epiteliales del ovario son un tipo de neoplasias que pueden ser tanto benignas como malignas, siendo estas últimas las que dan origen al cáncer.

Los tumores de la superficie epitelial se clasifican en cinco tipos celulares diferentes: serosos, mucinosos, endometrioides, de células claras y células transicionales. Los tres grados de atipia citológica incluyen: lesiones benignas, lesiones limítrofes o de bajo potencial maligno y lesiones malignas.

En la actualidad el Cáncer Epitelial de Ovario (CEO) se pretende clasificar de acuerdo con su estructura morfológica y molecular, en dos tipos: el tipo I (tumores de bajo riesgo, que representan el 25% de los CEO) y tipo II (tumores de alto riesgo, que representan el 75% de los CEO).

Está estadísticamente confirmado que por cada año de ovulación aumenta un 6% el riesgo de padecer CEO; también se considera que la predominancia de este padecimiento se encuentra principalmente en países industrializados, lo que sugiere que se encuentra relacionado con múltiples componentes físicos, químicos y dietéticos. Sin embargo, otras causas que pueden originarlo son: antecedentes familiares de cáncer de ovario, nuliparidad, infecundidad y uso de inductores de ovulación; raza blanca, dieta rica en grasas, antecedentes personales de cáncer de mama, colon o endometrio y exposición a radiación.

La detección de la presencia de este padecimiento sólo se identifica en un 4% por medio de la exploración física, el 35% por síntomas relacionados y el 61% por elevación del Ca125 (proteína con mayor presencia en las células propias del cáncer ovárico que en otras células).



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA QUE INCLUYA LA ATENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL CÁNCER EPITELIAL DE OVARIO, EN EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL SEGURO POPULAR.

Ante este escenario donde la sintomatología es inespecífica, pero generalmente los síntomas más frecuentes están relacionados con la extensión de la enfermedad fuera de la pelvis. El dolor abdominal (53%), y la inflamación (46%) son los más frecuentes, aunque también se manifiestan: edema (22%), compresión pélvica (18%), constipación intestinal (17%) y sangrado transvaginal (13%).

De acuerdo con el Instituto Nacional de Cancerología, a nivel mundial, el Cáncer Epitelial de Ovario ocupa el octavo lugar en incidencia y el séptimo en mortalidad. En nuestro país constituye el 4% de todas las neoplasias, lo que representa el tercer lugar en frecuencia en la mujer, después del cáncer de cérvix y de mama, siendo la segunda causa de mortalidad, con una tasa del 3.4 por cada 100 mil de las neoplasias malignas ginecológicas.

Para detectar la presencia de esta patología, se comienza por sospechar la presencia de una lesión sólido quística floculada mediante un hallazgo ultrasonográfico, posteriormente, se respalda mediante un estudio tomográfico que ayuda a definir la extensión de la enfermedad y cuáles son los órganos afectados.

En cuanto al tratamiento, éste dependerá de la extensión de la patología y de la etapa en la que se encuentre; sin embargo, es en este rubro donde se presentan los mayores retos a los que se enfrentan las pacientes con CEO ya que, por un lado, se encuentran aquellas que tienen acceso a atención médica, como prestación laboral, o aquellas que cuentan con recursos económicos que les permitan atenderse en un hospital privado.

Los legisladores afirman que no existen datos públicos respecto del costo que genera el tratamiento para este padecimiento, sin embargo, de acuerdo con el testimonio de una paciente con CEO, el costo de esta patología va de los 45 mil a los 300 mil pesos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA QUE INCLUYA LA ATENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL CÁNCER EPITELIAL DE OVARIO, EN EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL SEGURO POPULAR.

La preocupación principal es por aquellas personas que no cuentan con acceso a ningún esquema de atención médica. Si bien es cierto que dentro del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular se contempla la atención de cáncer de ovario, lo cierto es que sólo se dirige al subtipo de cáncer de ovario de tipo germinal, el cual padece únicamente el 5% de las pacientes, dejando sin cobertura al otro 95%, por lo que es urgente atender esta necesidad.

Ante esta situación, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, se suma a la petición que por diversos medios de comunicación se lanzó para que se incluya el tratamiento de Cáncer Epitelial de Ovario dentro del Catálogo Universal de Servicios de Salud del Seguro Popular. Dicha campaña fue impulsada inicialmente por la periodista Mariana Escobedo, bajo el nombre de #SiTienesOvarios, la cual busca impulsar la detección temprana y el tratamiento del cáncer de ovario debido a que, actualmente, en nuestro país hay diagnósticos erróneos para detectar esta patología y que no existe ninguna prueba gratuita que proporcionen los servicios de salud para detectarla a tiempo.

Los legisladores consideran que las exigencias de las mujeres hoy en día, requieren de una atención inmediata para poder salvar sus vidas.

El resolutivo planteado en la proposición es el siguiente:

Único: La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a efecto de que incluya la detección, atención y tratamiento médico oportunos del Cáncer Epitelial de Ovario en el Catálogo Universal de Servicios de Salud del Seguro Popular.

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA QUE INCLUYA LA ATENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL CÁNCER EPITELIAL DE OVARIO, EN EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL SEGURO POPULAR.

III. PROCESO DE ANÁLISIS

Esta Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con la discusión de la misma en su reunión ordinaria.

IV. CONSIDERACIONES

1. El cáncer germinal lo padece, aproximadamente, el 5 % de las pacientes, y el epitelial el 95 % restante. En 2012 el Seguro Popular incluyó la cobertura del cáncer germinal, pero dejó sin atención al 95 % de las pacientes con cáncer epitelial de ovario.
2. México ocupa el segundo lugar mundial con mayor prevalencia de cáncer de ovario, con cuatro mil casos nuevos diagnosticados al año, de los cuales, la mayoría son tratados tardíamente.
3. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Cancerología (INCAN), en nuestro país la mujer tiene el doble de riesgo que el hombre de padecer un mal oncológico.
4. Actualmente, las campañas de prevención se han concentrado mayoritariamente en el cáncer de mama y del cuello de la matriz; sin embargo, las campañas que prevengan y alerten a la población sobre los síntomas del Cáncer Epitelial de Ovario son escasas, a pesar de que existen miles de casos oficiales de este tipo de cáncer. Consecuentemente, esta enfermedad sorprende a aquellas personas que la padecen debido a la falta de información sobre los síntomas en tanto que estos son inespecíficos y a menudo se confunden con problemas de tipo digestivo o pélvico.
5. El cáncer epitelial de ovario es altamente curable si se detecta y atiende a tiempo; sin embargo, hoy en día no existe ninguna prueba gratuita proporcionada por los servicios de salud para detectar este padecimiento.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA QUE INCLUYA LA ATENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL CÁNCER EPITELIAL DE OVARIO, EN EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL SEGURO POPULAR.

6. El **artículo 4º constitucional** establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo tanto, es responsabilidad del Estado mexicano salvaguardar este derecho y, proveer las herramientas necesarias para atender los problemas imperantes en materia de salud de la población mexicana.

7. Esta Comisión de Salud considera viable la proposición con Punto de Acuerdo presentada por los legisladores toda vez que es apremiante atender las necesidades en materia de salud de las mexicanas. De acuerdo con los principios constitucionales, el Estado mexicano tiene la obligación de velar por la salud y, por lo tanto, es necesario que se brinde atención inmediata para poder detectar, atender y tratar oportunamente el Cáncer Epitelial de Ovario y, a su vez, que se incluya en el Catálogo Universal de Servicios de Salud del Seguro Popular, entendiendo que el número de personas que no cuentan con acceso a ningún esquema de atención médica es inmenso.

Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal que las sustenta, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a esta H. Asamblea los siguientes:

V. RESOLUTIVOS

Único: Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a efecto de que incluya en el Catálogo Universal de Servicios de Salud del Seguro Popular la detección, atención y tratamiento médico oportuno del Cáncer Epitelial de Ovario.

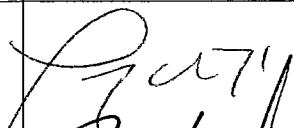
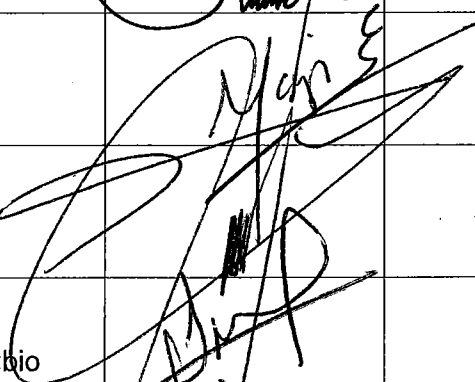
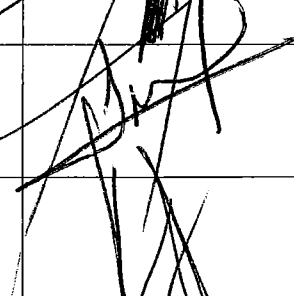
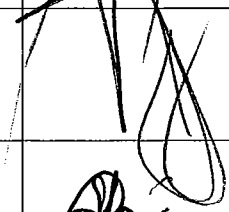
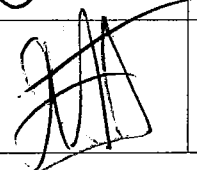
Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2016.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA QUE INCLUYA LA ATENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL CÁNCER EPITELIAL DE OVARIO, EN EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL SEGURO POPULAR.

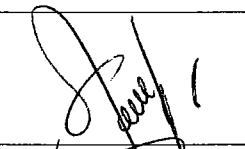
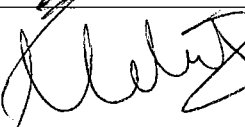
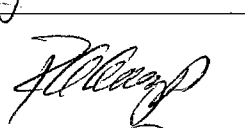
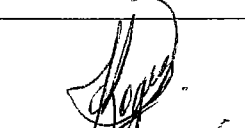
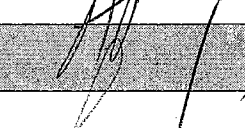
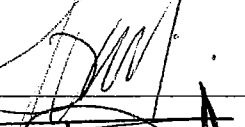
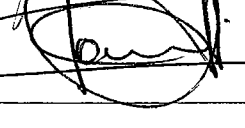
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía			
SECRETARIOS			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez			
Dip. Marco Antonio García Ayala			
Dip. Rosalina Mazari Espín			
Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra			
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa			
Dip. Eva Florinda Cruz Molina			
Dip. José G. Hernández Alcalá			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA QUE INCLUYA LA ATENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL CÁNCER EPITELIAL DE OVARIO, EN EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL SEGURO POPULAR.

Dip. Araceli Madrigal Sánchez			
Dip. Mariana Trejo Flores			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Melissa Torres Sandoval			
Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			
INTEGRANTES			
Dip. Xitlalic Ceja García			
Dip. Román Francisco Cortés Lugo			
Dip. Rocío Díaz Montoya			
Dip. Pablo Elizondo García			
Dip. Delia Guerrero Coronado			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA QUE INCLUYA LA ATENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL CÁNCER EPITELIAL DE OVARIO, EN EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL SEGURO POPULAR.

Dip. Roberto Guzmán Jacobo			
Dip. Genoveva Huerta Villegas			
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya			
Dip. Alberto Martínez Urincho			
Dip. Evelyn Parra Álvarez			
Dip. Carmen Salinas Lozano			
Dip. Karina Sánchez Ruiz			
Dip. José R. Sandoval Rodríguez			
Dip. Ana Laura Rodela Soto			
Dip. Wendolin Toledo Aceves			

DIP. VAHLEEL ABARCA CALMONA